



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 026 -2019-MDMP/GM

Mi Perú, 31 de Mayo del 2019.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

#### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 108-209-MDMP/ALC, de fecha 03 de Abril de 2019, respecto a la designación del Secretario Técnico de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Mi Perú; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (en adelante la Ley) tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que presentan servicios en las entidades públicas del Estado, así como, para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley, concordante con el artículo 94 del Reglamento General de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, publicado el 13 de junio de 2014 (en adelante el Reglamento), las autoridades de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones, es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 108-2019-MDMP/ALC, de fecha 03 de Abril de 2019, se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 094-2019-MDMP/ALC, de fecha 04 de Marzo de 2019, en la cual se designó al Secretario Técnico de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Mi Perú;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes, corresponde que la Municipalidad Distrital de Mi Perú, designe al Secretario Técnico quien actuara como apoyo de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, en concordancia con lo previsto en la normativa vigente;

Que, por las consideraciones antes expuestas; y en uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 113-2019-MDMP/ALC de fecha 30 de Abril de 2019, conforme al numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, al abogado **RENÉ EMILIO DEXTRE OLIVERA** como Secretario Técnico, quien actuará como apoyo de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, en adición a sus funciones como Sub Gerente de Programas Sociales de esta corporación edil, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución al servidor designado y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Imagen Institucional publique la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad de Mi Perú ([www.munimiperu.gob.pe](http://www.munimiperu.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU  
VICENTE ZEA LAZÓN  
GERENTE MUNICIPAL